



Resolución Ministerial

Lima, 24 de Julio del 2017

Visto, el expediente N° 17-044729-001, que contiene la Nota Informativa N° 740-2017-DGIESP/MINSA, emitida por la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que, en la ciudad de San Lorenzo – Asunción, República de Paraguay, se llevará a cabo el Simposio denominado "Actualización en cánceres asociados al virus de papiloma humano – VPH", organizado por el Instituto de Investigaciones en Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de Asunción – IICS/UNA ante el Programa Paraguayo para el Desarrollo de la Ciencia y Tecnología (PROCIENCIA) del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT), del 5 al 7 de octubre de 2017;

Que, mediante documento de referencia DIICS N° 0320/2017 de fecha 8 de mayo de 2017, el Director General IICS/UNA extiende la invitación para que un representante del Ministerio de Salud participe en la mencionado reunión;

Que, el citado evento tiene como objetivo contribuir al adiestramiento para la capacitación de profesionales de la salud en lo que refiere a la infección de virus del papiloma humano - VPH y cáncer de cuello uterino;

Que, con el documento de visto, se solicita autorizar el viaje del médico cirujano Gino Giovanni Venegas Rodríguez, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, para que participe en el evento antes indicado, precisando que los gastos de participación serán financiados por los organizadores del mismo;

Que, el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y atendiendo a la temática y los objetivos del evento antes señalado, resulta de interés institucional autorizar el viaje de la citado funcionario;



R. VILLARÁN C.



J. MORALES C.



M. C. Calle D.



S. PESSAH

Con el visado de la Directora General de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública; del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica, del Secretario General, y de la Viceministra de Salud Pública; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de los servidores y funcionarios públicos y su modificatoria; su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM; y, el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar, en comisión de servicios, el viaje del médico cirujano Gino Giovanni Venegas Rodríguez, Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, a la ciudad de San Lorenzo – Asunción, República de Paraguay, del 4 al 8 de octubre de 2017, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer que el citado profesional, dentro de los quince (15) días calendario posteriores a su retorno, remita a la Alta Dirección, con copia a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, un informe detallado de las acciones realizadas y los resultados obtenidos, en el evento al que acudirá.

Artículo 3.- Encargar a partir del 4 de octubre de 2017, al médico Jorge Ferrándiz Salazar, Director de la Dirección de Prevención y Control de Enfermedades No Transmisibles, Raras y Huérfanas de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública, las funciones de Director Ejecutivo de la Dirección de Prevención y Control del Cáncer de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública de la misma Dirección General en adición a sus funciones y en tanto dure la ausencia del titular.

Artículo 4.- El cumplimiento de la presente Resolución Ministerial no irrogará gasto al Estado ni otorgará derecho a exoneraciones o liberalización de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA J. GARCÍA FUNEGRA
Ministra de Salud

